



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **20563** /2016.-

ARICA, 16 DE DICIEMBRE DE 2016.-

VISTOS:

- a) Decreto N° 0265, de fecha 20 de Septiembre de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto N° 141, de 2016, del Ministerio de Educación, respecto al financiamiento del proyecto de normalización de la infraestructura del establecimiento educacional Liceo Octavio Palma Pérez, RBD: 4.
- b) Ordinario N° 01695, de fecha 09 de Diciembre de 2016, de la Seremía de Educación, Región de Arica y Parinacota.
- c) Providencia Alcaldía N° 9218 de fecha 15 de Diciembre de 2016.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Decreto N° 0265, de fecha 20 de Septiembre de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto N° 141, de 2016, del Ministerio de Educación, respecto al financiamiento del proyecto de normalización de la infraestructura del establecimiento educacional Liceo Octavio Palma Pérez, RBD: 4.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BENEDICTO CONNA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/CCG/BCA/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

OK-CG

DIVISION GENERAL DE PARTES
 3 OCT 2016
 20 SEP 2016
 CONTRALORIA GENERAL DE OFICINA GENERAL DE
 18 NOV 2016

MINISTERIO DE EDUCACION
 SUBSECRETARIA

DIVISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
 DEPTO. INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
 MINEDUC

SECRETARIA

DIVISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
MODIFICA DECRETO N°141, DE 2016, DEL MINISTERIO DE EDUCACION EN EL SENTIDO QUE INDICA.

(Solicitud N°302 de 29 de agosto de 2016)

SANTIAGO,

DECRETO N° 20. SET 2016 * 200265

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 12, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104, denominada "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 11, considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, incluido equipamiento y mobiliario, de los establecimientos educacionales Municipales y de Corporaciones Municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación;

Que, en ese marco, el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Arica suscribieron, el 15 de diciembre de 2015, un convenio con el objeto de financiar un proyecto de normalización de la infraestructura del establecimiento educacional Liceo **Octavio Palma Pérez**, RBD: 4, ubicado en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, por un monto total de \$12.537.359.000 (doce mil quinientos treinta y siete millones trescientos cincuenta y nueve mil pesos);

Que, dicho convenio fue aprobado por Decreto N°141, de 05 de mayo de 2016, del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 2° del señalado decreto dispuso que el cumplimiento del convenio para el año 2016 significará un gasto de hasta \$6.120.000 (seis millones ciento veinte mil pesos) correspondientes a los gastos administrativos para el proceso de licitación de la ejecución del proyecto;

Jefe
 20 SET 2016

Jefe
 17 OCT 2016

MINISTERIO DE EDUCACION
 SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE EDUCACION
 SUBSECRETARIA

CON OFICIO N° 2234
 CON OFICIO N° 2498
 FECHA: 2016.11.29

TOMADO RAZON
 28 NOV 2016
 Contralor General de la República

MINISTERIO DE EDUCACION
 X 29 NOV. 2016 X
 DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

TRANSCRIPCIÓN RECTIFICADA



SECRETARÍA GENERAL
GENERAL DE PARTES
3 OCT 2016

SECRETARÍA GENERAL
GENERAL DE PARTES
20 SEP 2016



DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MODIFICA DECRETO N°141, DE 2016, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN EL SENTIDO QUE INDICA.

(Solicitud N°302 de 29 de agosto de 2016)

SANTIAGO,

DECRETO N° 20.SET.2016*2° 0265

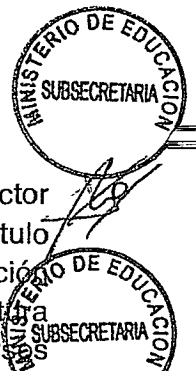
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 12, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104, denominada "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 11, considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, incluido equipamiento y mobiliario, de los establecimientos educacionales Municipales y de Corporaciones Municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación;

Que, en ese marco, el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Arica suscribieron, el 15 de diciembre de 2015, un convenio con el objeto de financiar un proyecto de normalización de la infraestructura del establecimiento educacional Liceo **Octavio Palma Pérez**, RBD: 4, ubicado en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, por un monto total de \$12.537.359.000 (doce mil quinientos treinta y siete millones trescientos cincuenta y nueve mil pesos);

Que, dicho convenio fue aprobado por Decreto N°141, de 05 de mayo de 2016, del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 2° del señalado decreto dispuso que el cumplimiento del convenio para el año 2016 significará un gasto de hasta \$6.120.000 (seis millones ciento veinte mil pesos) correspondientes a los gastos administrativos para el proceso de licitación de la ejecución del proyecto;



COMITÉ JURIDICA
COMITE 3
ANC JEFE
20 SET. 2016

COMITÉ JURIDICA
COMITE 3
ANC JEFE
14 OCT. 2016

FECHA:	CON OFICIO N°
15 OCT. 2016	2494
FECHA:	CON OFICIO N°
2 NOV. 2016	2234

Que, la cláusula quinta, literal d), del convenio dispone que por concepto de anticipo el Ministerio podrá entregar hasta un 10% del monto total de recursos comprometidos en el convenio, *“dentro de los veinte días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio...”*;

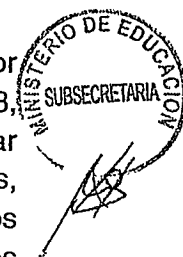
Que, en consecuencia, el monto del anticipo alcanza los \$1.253.735.900 (mil doscientos cincuenta y tres millones setecientos treinta y cinco mil novecientos pesos);

Que, la Ilustre Municipalidad de Arica mediante Ordinario N°2.695, de 02 de agosto de 2016, solicitó el 10% por concepto de anticipo a que se refiere la cláusula quinta, literal d), del convenio;

Que, por Decreto Exento N°12.059 de 25 de julio de 2016, la Ilustre Municipalidad de Arica aprobó el convenio antes singularizado, decreto del cual se remitió copia al Ministerio;

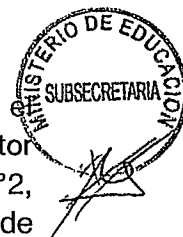
Que, en mérito a lo anterior, se hace necesario modificar el artículo 2° del Decreto N°141, de 2016, del Ministerio de Educación, en el sentido de aumentar para el año 2016 el monto del gasto por concepto de cumplimiento del convenio, de \$6.120.000 (seis millones ciento veinte mil pesos) a \$1.259.855.900 (mil doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos pesos), cifra que corresponde a la suma de los gastos administrativos más el anticipo;

Que, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 12, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104, denominada “Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública”, Glosa 11, considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, incluido equipamiento y mobiliario, de los establecimientos educacionales Municipales y de Corporaciones Municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, y



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.956 que reestructura el Ministerio de Educación; Leyes N°20.798 y N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para los años 2015 y 2016, respectivamente; Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación; Decreto N°141, de 2016, del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y, Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,



DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 2° del Decreto N°141, de 2016, del Ministerio de Educación, reemplazando la expresión “\$6.120.000 (seis millones ciento veinte mil pesos)”, por “**\$1.259.855.900 (mil doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos pesos)**”, quedando dicho artículo de la siguiente manera:



"ARTÍCULO 2º: El gasto que demande para el año 2016 el cumplimiento del convenio que por este acto se aprueba será de "\$1.259.855.900 (mil doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos pesos)", y se imputará de conformidad con la Ley N°20.882 de la siguiente manera: "Partida 09, Capítulo 01, Programa 12, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104, Subsecretaría de Educación, Ministerio de Educación". El gasto para los años siguientes se imputará al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos vigentes para esos años, en la medida que se consulten recursos para tal efecto."

ARTÍCULO 2º: En todo lo no modificado el Decreto N°141, de 2016, del Ministerio de Educación, sigue plenamente vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
"Por orden de la Presidenta de la República"


ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda a usted,




VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

-Contraloría	3
-Oficina de Partes	1
-Subsecretaría	1
-DIPLAP	1
-DAG (Sección Ejecución Presupuestaria)	2
-DIE	1
-SECREDOC	1
-Sostenedor	1
Total	11